

RESOLUCIÓN 134/2022, de 1 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la corrección de error advertido en la Resolución 124/2022, de 25 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 124/2022, de 25 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprobó la valoración provisional de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, a plaza del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, convocado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Don Iñaki Antón Arriazu, presenta instancia el 25 de enero de 2022 en el Registro General Electrónico solicitando su participación en los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros, a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados mediante Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Junto con la instancia presentada, aporta el interesado una serie de documentos entre los que se encuentra, en lo que aquí interesa al caso que nos ocupa, un Certificado de las calificaciones conseguidas en el curso para la obtención

del Master Bilingüe. En el Anexo I de la Resolución 124/2022, de 25 de mayo, consta la valoración provisional de los méritos del aspirante don Iñaki Antón Arriazu, siéndole asignados un total de 9 puntos, de los cuales 2,2500 corresponden al "Apartado II.- Formación académica", de los que, a su vez, 1 punto corresponde a Título Oficial de Máster.

En este sentido, el Anexo I de la Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, establece el Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Dentro del citado Anexo, el "Apartado II.- Formación académica" establece en el subapartado 2.2.1 la valoración con 1 punto del Título Oficial de Máster, exigiéndose como documentación justificativa la copia escaneada del título o certificación que acredite, en su caso, haber abonado los derechos para la expedición del título.

Tal y como se ha señalado, el documento presentado por don Iñaki Antón Arriazu es un Certificado de las calificaciones conseguidas en el curso para la obtención del Master Bilingüe que, resulta evidente, no se corresponde con la documentación que exige la convocatoria para la

acreditación de la posesión de un título de Máster, habiéndose producido, por tanto, un error material al asignarle 1 punto por dicho Certificado cuando realmente no le correspondía el mismo.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Asimismo, el artículo 125.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables para las personas y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición".

Habida cuenta de que se trata de un error de hecho ostensible y manifiesto que se infiere de la propia documentación que obra en el expediente, procede corregir el error advertido en la Resolución 124/2022, de 25 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el sentido de asignar a don Iñaki Antón Arriazu un total de 8 puntos, de los cuales 1,2500 corresponden al "Apartado II.- Formación académica".

Asimismo, debe concederse al interesado el plazo legal de diez días hábiles para la subsanación del Certificado de Master Bilingüe presentado, con el fin de que aporte o la copia escaneada del título o certificación que acredite, en su caso, haber abonado los derechos para la expedición del título, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose la falta de subsanación por parte del interesado como la pérdida al derecho de dicho trámite.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Corregir, por error material, la Resolución 124/2022, de 25 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el sentido de asignar a don Iñaki Antón Arriazu en el Anexo I de la citada Resolución un total de 8 puntos, de los cuales 1,2500 corresponden al "Apartado II.- Formación académica", debiendo concederse al interesado el plazo legal de diez días hábiles para la subsanación del Certificado de Master Bilingüe presentado.

2°. Publicar la presente Resolución en la página Web del Gobierno de Navarra el día 2 de junio de 2022.

3°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección y Provisión de Personal Docente, al Tribunal Coordinador y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de junio de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.

Amalia Cuartero Arteta

